



**ASUNTO: Plazo de presentación de la oferta en las licitaciones electrónicas.**

**Estimado/a asociado/a:**

Se adjunta el informe 44/2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE) sobre el **Plazo de presentación de la oferta en las licitaciones electrónicas**.

La cuestión planteada se centra en valorar, respecto al plazo de 24 horas que se establece en la LCSP en el caso de la presentación de huella electrónica de la oferta preguntando, si dicho plazo lo es (conforme a la literalidad de la ley) sólo para remitir la oferta o si, en cambio, lo es para remitirla y que, además, llegue a su destino.

La JCCPE determina que existen dos momentos con relevancia jurídica distinta en ese proceso de presentación de las ofertas en cada una de las fases: el envío y la recepción.

De la primera fase, tras el envío de la huella, se explicita que con su recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos.

De la segunda, se señala el plazo de 24 horas para su envío una vez presentada la huella, pero sin especificar el plazo para su recepción, con lo que **no cabe deducir que los efectos que se predicen de este segundo envío deban condicionarse a su recepción**.

Concluye, por ello, que cuando se envíe por medios electrónicos una oferta en dos fases, mediante la presentación inicial de la huella electrónica, el plazo de 24 horas que se establece para enviar la oferta completa y cuyo incumplimiento determina la consideración de que la oferta ha sido retirada, **lo es para remitir la misma**, sin que sea exigible necesariamente que se produzca su recepción en dicho plazo.